



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2018-A-MPP

Picota, 05 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, siendo refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones; la cual tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 891-2017-VIVIENDA, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Picota y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que este último brinde asesoría y asistencia técnica en la elaboración y supervisión del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Picota;

Que a través de Oficio N° 781-2018-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la Municipalidad Provincial de Picota el Estudio "Plan de Desarrollo Urbano de Picota 2018 – 2027", para ser sometido a la fase de Consulta Pública y Aprobación de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el artículo 41 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20° Inciso 3; que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Juntos Trabajando por el Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2018-A-MPP

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por **VOTACION UNANIME**;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el periodo de Consulta Pública del Estudio "Plan de Desarrollo Urbano de Picota 2018 - 2027", remitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N° 781-2018-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU.

Artículo Segundo.- Dar inicio al periodo de Consulta Pública el Estudio "Plan de Desarrollo Urbano de Picota 2018 - 2027", a partir del 05 de Julio del 2018 hasta el 03 de Agosto del 2018.

Artículo Tercero.- El periodo de levantamiento de observaciones será del 04 de Agosto de 2018 al 18 de Agosto de 2018.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, para que implemente y gestione todas las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.municipicota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
LIC. Víctor Ysidoro Pérez Saavedra
ALCALDE

C/C
ARCHIVO